

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG106/2001.

Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2002.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que los fines institucionales determinan la misión de un organismo. En el caso del Instituto Federal Electoral sus fines son los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, promover el voto y coadyuvar en la promoción de la cultura democrática, según lo determina el artículo 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para el desempeño de sus actividades el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral. La desconcentración será base de su organización.

3. Que en términos de conformidad al artículo 41, fracción III, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los Partidos Políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Diputados y Senadores, cómputo de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.
4. Que el artículo 73 del código citado señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
5. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración formular el Anteproyecto Anual de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido por el artículo 97, párrafo 1, inciso c), del código electoral.
6. Que en términos del artículo 89, párrafo 1, inciso p, del código de la materia, corresponde al Secretario Ejecutivo la elaboración anual, de acuerdo con las leyes aplicables, del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General.
7. Que la ley aplicable a que se refiere el precepto legal citado en el considerando anterior es la de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, que en su artículo 17 señala que *“Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las entidades que deban quedar comprendidas*

en el mismo, elaborarán sus anteproyectos de presupuesto con base en los programas respectivos”, por lo que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, se elaboro con base en los programas respectivos, con el objeto de dar cabal cumplimiento a la ley de referencia.

8. Que, asimismo, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto se observó lo establecido en el artículo 14 del reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, respecto de que la formulación de los programas institucionales deben sujetarse a la estructura programática.
9. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 82, párrafo 1, incisos v) y z) del código electoral, corresponde al Consejo General aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral que le proponga el Presidente del Consejo, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
10. Que el artículo 83, párrafo 1, incisos g) y h) del código electoral federal, señala como atribución del Presidente del Consejo General proponer anualmente al Consejo General el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para su aprobación y remitirlo, una vez aprobado por el propio Consejo General, al titular del Poder Ejecutivo en los términos de la ley de la materia.
11. Que en términos del artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el titular del Ejecutivo Federal, una vez que tenga conocimiento del Proyecto de Presupuesto del Instituto, lo presentará a la Cámara de Diputados, la que en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 74, fracción IV constitucional, lo examinará, discutirá y aprobará.
12. Que el numeral 70, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra, entre otros conceptos, con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
13. Que el gasto público federal se sustenta en presupuestos que se formulan con apoyo en los programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.
14. Que el Instituto Federal Electoral, como organismo autónomo del Estado Mexicano, está obligado a cumplir con las disposiciones constitucionales y legales concernientes a la materia presupuestal aplicables.
15. Que todo presupuesto debe contener en forma específica los aspectos relativos a las remuneraciones que deban recibir los funcionarios públicos y que, en caso de no ser así, se tendrán como fijados los del presupuesto del año anterior.
16. Que para el logro de sus fines institucionales, establecidos en el código de la materia, el Instituto Federal Electoral determinó las siguientes políticas prioritarias:
 - A. Elaborar el plan integral para el proceso electoral 2002-2003 para lograr que las próximas elecciones estén mejor organizadas que las del 2000, en términos de coordinación interna, eficacia operativa, costo y confianza pública.
 - B. Modernizar el Registro Federal de Electores, mediante lo cual se busca ofrecer la Credencial para Votar en el menor tiempo y al menor costo posible, con las máximas medidas de seguridad.
 - C. Estudiar la geografía electoral para decidir oportunamente la posible redistribución con objeto de lograr una mayor proporcionalidad de los distritos federales electorales.
 - D. Consolidar al Instituto Federal Electoral como el promotor más importante de la educación cívica en México. Con esta política se pretende fortalecer el ejercicio del voto libre y secreto, y contribuir a que la ciudadanía cuente con las capacidades cívicas necesarias para participar activa, propositiva y responsablemente en la vida pública.

- E. Fortalecimiento del Servicio Profesional Electoral, esto es, contar con el mejor personal profesional para el cumplimiento de las funciones del Instituto, a partir de procedimientos sistemáticos, apegados a la ley, objetivos y transparentes.
 - F. Estrechar la vinculación del Instituto Federal Electoral con la ciudadanía, de tal manera que esta, dentro de los límites legales aplicables, se identifique y colabore activa, propositiva, crítica y responsablemente en las actividades del Instituto.
 - G. Hacer más eficiente el sistema de administración de recursos institucionales; política con la cual se pretende perfeccionar los sistemas internos de administración de todos los recursos públicos bajo la responsabilidad del Instituto.
 - H. Perfeccionar los procedimientos de registro, de administración de las prerrogativas de los Partidos Políticos y los relativos al financiamiento y fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales. Con esta política se fortalecerá la transparencia en el funcionamiento del sistema de Partidos y Agrupaciones Políticas como Entidades de Interés Público.
 - I. Establecer a la RED-IFE como el sistema privilegiado de comunicación y coordinación internas para todas las actividades institucionales, de tal forma que simplifique, mejore, agilice y abarate la comunicación y operación institucional.
17. Que el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2002 del Instituto Federal Electoral se ajusta a las políticas y programas aprobadas por el Consejo General en su sesión extraordinaria del 31 de agosto del 2001, que a su vez derivan de las políticas prioritarias mencionadas en el punto anterior, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
 18. Que asimismo, se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprobaron los lineamientos que habrán de seguirse para la elaboración, ejercicio y control del Anteproyecto de Presupuesto de la institución, del 30 de marzo del año 2000.
 19. Que de igual forma, se tomaron en cuenta los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, aprobados por Acuerdo del Consejo General el día 27 de enero de 2000, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 9 de febrero de ese mismo año.
 20. Que en materia de austeridad y racionalidad, el propio Instituto Federal Electoral ha emitido criterios con el objeto de que sus órganos realicen sus actividades en un marco de eficiencia y eficacia, mismos que son de observancia obligatoria para todos los órganos del Instituto, lo cual no significa que la autoridad electoral federal deje de cumplir eficaz y eficientemente con la función estatal de organizar las elecciones federales y demás fines que le fueron atribuidos.
 21. Que el presente Anteproyecto de Presupuesto incorpora las recomendaciones que en materia de indicadores ha formulado el órgano superior de fiscalización de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 1 y 2, fracciones III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 4 y 5 de la ley de fiscalización superior de la federación.
 22. Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2002 asciende a 5,795.3 millones de pesos, de los cuales 3,124.3 millones de pesos, que representan el 54 por ciento del anteproyecto total de presupuesto, corresponde a gastos de operación del Instituto Federal Electoral y 2,671.0 millones de pesos, que representan el 46 por ciento del anteproyecto total del presupuesto, corresponde al Financiamiento Público de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales.
 23. Que el cálculo para determinar el Financiamiento Público correspondiente a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales fue realizado por este Consejo General en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 41 constitucional y 49, párrafo 7, inciso a), fracción 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; para ello se han tomado en consideración los estu-

dios que le fueron presentados por el Consejero Presidente para la determinación de los costos mínimos de campaña del 2000, actualizándolos mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor establecido por el Banco de México, en términos de lo especificado en la fracción VI del precepto legal antes señalado.

24. Que el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2002 se integra con las bases generales, la estructura programática, los capítulos de gastos, estadísticas por programas, la calendarización de las ministraciones presupuestales y los cálculos de Financiamiento Público que se otorga a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas Nacionales.
25. Que dada la situación económica del país, el Instituto Federal Electoral formula su Anteproyecto de Presupuesto del año 2002 sin solicitar incrementos a los recursos fiscales autorizados para el año 2001 para gastos de operación, por lo que se tendrán que realizar esfuerzos significativos para atender las actividades que durante 2002 es necesario llevar a cabo con miras al año 2003 en el que se realizarán las próximas elecciones federales de Diputados y Senadores.
26. Que el presente Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2002, se ajusta al principio de legalidad, toda vez que se fundamenta y motiva en la normatividad aplicable, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, así como en las bases generales, la estructura programática, los capítulos de gastos, estadísticas por programas, la calendarización de las ministraciones presupuestales y los cálculos de Financiamiento Público que se otorga a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que resulta viable su aprobación por este Consejo General.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III; 74, fracción IV, párrafo cuarto; 75; 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 7, incisos a), fracciones I y VI; 70; 73 y 82, párrafo 1, incisos v) y z); 83, párrafo 1, incisos g) y h); 89, párrafo 1, inciso p) y 97, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 14 de su reglamento, así como del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprobaron los lineamientos que habrán de seguirse para la elaboración, ejercicio y control del Anteproyecto de Presupuesto de la institución, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2002, que asciende a la cantidad de 5,795.3 millones de pesos.

Segundo. Del monto total del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, 3,124.3 millones de pesos corresponden a gastos de operación del Instituto Federal Electoral y 2,671.0 millones de pesos corresponden al Financiamiento Público de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales.

Tercero. Con estos recursos, las áreas del Instituto Federal Electoral se comprometen a cumplir con los siguientes indicadores institucionales estratégicos:

1. Grado de cobertura de la Lista Nominal de Electores, que indicara el porcentaje de ciudadanos con Credencial para Votar con fotografía, con relación a la población estimada de ciudadanos mexicanos al 31 de diciembre del año 2002.
2. Grado de actualización de la Lista Nominal de Electores. Indicador que mostrará la proporción de movimientos realizados en la Lista Nominal de Electores con relación al total de movimientos previstos en el programa correspondiente.
3. Verificar que los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Nacionales se ajusten a la normatividad aplicable, mediante la revisión de los informes anuales de su ejerci-

cio. Dicho indicador mostrará el monto revisado conforme a las reglas generalmente aceptadas de auditoría con respecto a los recursos totales reportados por los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4. Grado de cumplimiento en la producción y difusión de los programas de Televisión y Radio de los Partidos Políticos. Este indicador medirá la producción y difusión efectivamente realizadas en relación con el programa y los horarios correspondientes al año 2002.
5. Capacitación a multiplicadores de educación cívica. Indicador que mostrará el número de personas incorporadas para la multiplicación del Proyecto de Educación Cívica del IFE, con relación a la meta de 10,000 prevista para el 2002.
6. Difusión masiva del Proyecto de Educación Cívica del IFE. Indicador que medirá a la población total que efectivamente haya participado en las actividades de educación cívica promovidas por el IFE, con respecto a la meta de 2,500,000 personas para el año 2002.
7. Capacitación y evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral. Este indicador medirá el número de integrantes del Servicio Profesional Electoral que hayan participado en los programas de formación y cuyo desempeño haya sido evaluado durante el 2002, en relación con el total de los integrantes de dicho Servicio.
8. Integración de la plantilla del Servicio Profesional Electoral. Este indicador medirá el número de plazas ocupadas mediante procedimientos que acrediten los conocimientos y las aptitudes de quienes las obtengan, en relación con el total de plazas vacantes a ocupar en el 2002.
9. Grado de avance en la modernización de los procedimientos administrativos. Este indicador establecerá la comparación entre el costo de los procedimientos administrativos, con relación al costo de esos procedimientos durante el año 2001.
10. Consolidación de la RED-IFE. Este indicador medirá el número de comunicaciones institucionales realizadas a través de la RED-IFE durante el año 2002, en relación con las comunicaciones no informatizadas realizadas durante el año.

Cuarto. Además de los indicadores estratégicos señalados, las áreas del Instituto Federal Electoral asumen los siguientes compromisos:

1. Presentar al Consejo General, a más tardar en el tercer trimestre del año 2002, el plan integral para el Proceso Electoral Federal 2002-2003, incluyendo el programa estratégico de producción y logística, así como las previsiones para el diseño de los modelos, formatos y materiales electorales destinados a dicho proceso.
2. Llevar a cabo, conforme a los calendarios y los procedimientos establecidos en la normatividad electoral, la revisión de las solicitudes de registro de nuevos Partidos Políticos y nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2002.
3. Concluir los estudios sobre la redistribución electoral y, en su caso, llevar a cabo las actividades que se desprendan de los acuerdos que en esta materia tome el Consejo General del Instituto.

Quinto. El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2002 se integra de conformidad con los documentos que acompañan al presente Acuerdo y que contienen las bases generales, la estructura programática, los capítulos del gasto, el anexo estadístico por programas, la calendarización de las ministraciones presupuestales y los cálculos del Financiamiento Público que se otorga a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Sexto. El Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral remitirá el Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2002.

Séptimo. En caso de que el Índice Nacional de Precios al Consumidor establecido por el Banco de México al finalizar el año 2001 resultará superior al utilizado en los cálculos de este presupuesto, el Instituto Federal Electoral solicitará, para el Financiamiento Público a los Partidos Políticos Nacionales y para el gasto operativo, adecuaciones presupuestales a las instancias competentes.

Octavo. La Junta General Ejecutiva y el Consejo General, en su momento, deberán emitir las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal correspondientes para el ejercicio del presupuesto del Instituto del año 2002.

Noveno. Las economías resultantes del ejercicio del presupuesto para el Instituto Federal Electoral para el año 2002 se aplicarán preferentemente a lo siguiente: Proyecto de Modernización Tecnológica del Registro Federal de Electores y Fortalecimiento de la Educación Cívica, y necesidades apremiantes que demanden los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.

Décimo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración canalizar las economías del presupuesto del Instituto Federal Electoral para los programas sustantivos enunciados en el punto de acuerdo anterior, previa revisión de la factibilidad, justificación, así como de la evaluación y conclusiones que presenten las áreas solicitantes, siempre y cuando se apeguen a la normatividad presupuestaria en la materia.

Decimoprimer. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que publique en el Diario Oficial de la Federación las normas relativas a salarios y tabuladores de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral.

Decimosegundo. Se instruye a la Contraloría Interna del Instituto para que una vez aprobado el presupuesto del Instituto Federal Electoral, vigile e informe de su cumplimiento.

Decimotercero. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de octubre de 2001.- El Consejero Presidente del Consejo General, José Woldenberg Karakowsky.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Fernando Zertuche Muñoz.- Rúbrica.